ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 07-04-2015 08:12:23
Al Contestar Cite Este Nr.:2015IE3038 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: Origen: Sd:39 - OFICINA DE CONTROL INTERNO/VILLAMIL MU
DESTINO: Destino: DIRECCION GENERAL/MARULANDA MORALES GUS
ASUNTO: Asunto: INFORME DE SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD DEL G/
OBS: Obs.: INFORME

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL
SUBGERENCIA RECURSOS HUMANOS
07 ABR 2015
Recibido:
Hora: 8:25

MEMORANDO

Referencia: Mediante Decreto 1737 de agosto 21 de 1998 *"Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público"*
Decreto 984 de 2012 *"Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998"*
Memorando 2015IE918

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
DIRECCION
7 ABR 2015
RECIBIDO
Hora 8 30AM

Fecha: 7 de abril de 2015

PARA: Gustavo Adolfo Marulanda Morales
Director UAECD

DE: Alba Enidia Villamil Muñoz
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de Seguimiento de Austeridad del Gasto Público -Vacaciones en Dinero

En cumplimiento de Decreto 1737 de agosto 21 de 1998 *"Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público" y el* Decreto 984 de 2012 *"Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998" y* la Resolución 0890 del 21 de julio de 2014 *"Por la cual se adoptan medidas sobre austeridad del gasto público en la UAEC"*- la Oficina de Control Interno procedió a realizar el informe de seguimiento de Austeridad del Gasto Público – Vacaciones en dinero.

El cual fue notificado mediante memorando 2015IE918 la OCI de febrero 04 de 2015, cuyo objetivo es "*Verificar el cumplimiento de las normas de austeridad del gasto en el tema de vacaciones en dinero establecidos en la Resolución 0890 del 21 de julio de 2014 y demás normas legales vigentes"* y en el mismo la OCI solicitó a la Subgerencia de Recursos Humanos poner a disposición los documentos soportes para realizar las pruebas sustantivas y de cumplimiento en el informe definitivo, teniendo en cuenta que se evidenció que a cuatro (4) empleados públicos se les efectuaron liquidaciones parcializadas.

Una vez allegada la información respectiva se procedió a realizar la nueva verificación, frente a las siguientes situaciones que quedaron pendientes en el citado informe:

- HUERFANO GUERRERO LIGIA: presenta liquidación para el mes de enero por $1.611.605, para el mes de febrero por $ 1.661.101 y para el mes de abril por $ 1.602.772 para un total en el año de 3 liquidaciones en diferentes meses de la misma vigencia por $ 4.875.478.
- RAMIREZ ARDILA DIANA CONSTANZA: presenta liquidación para el mes de enero por $ 2.134.005 y para el mes de febrero por $ 77.678, para un total en el año de 2 liquidaciones en diferentes meses por $ 2.211.683.
- CARDOZO PERDOMO FLOR MARINA: presenta liquidación para el mes de julio por $ 2.037.299 y para el mes de octubre por $ 68.532, para un total en el año de 2 liquidaciones en diferentes meses por $ 2.105.831.
- SIERRA SARMIENTO PABLO NIVARDO: presenta liquidación para el mes de julio por $ 481.778 y para el mes de octubre por $ 481.807, para un total en el año de 2 liquidaciones en diferentes meses por $ 963.585.

RESULTADOS DE INFORME

La finalidad del presente informe es coadyuvar al fortalecimiento del Sistema de Control Interno a partir del análisis de las oportunidades de mejora y/o recomendaciones identificadas, para el fortalecimiento del mejoramiento continuo en la Unidad.

Observaciones:

Una vez realizadas las pruebas sustantivas y de cumplimiento, con base en la información reportada por la Subgerencia de Recursos Humanos se observó que los pagos parciales realizados a Ramírez Ardila Diana Constanza, Cardozo Perdomo Flor Marina y Sierra Sarmiento Pablo Nivardo son consistentes y razonables con la normatividad legal vigente.

No obstante, para los pagos realizados a Ligia Huérfano Guerrero identificada con CC. 35.333.521, se evidenció una diferencia de $1.532.590 respecto al valor pagado por valor de $4.875.478, siendo el valor correcto según prueba sustantiva el valor de $3.342.888.

Por otra parte la liquidación realizada por la Subgerencia de Recursos Humanos presenta una diferencia de $10,418 (un menor valor), teniendo en cuenta que liquidó la suma de $4.865.060 y pagó la suma de $4.875.478 (Ver adjunto papel de trabajo).

Dichos pagos por valor de $4,875,478 se distribuyeron en tres pagos, el primero por $1,611,605 realizado en enero de 2014, el segundo por $1,661,101 efectuado en febrero de 2014 y el tercero por $1,602,772 en abril de 2014.

MEMORANDO

Papel de trabajo

DESCRIPCION	Liquidación TH	Liquidación OCI	Observaciones
SUELDO BÁSICO	3.195.645	3.195.645	
PRIMA DE ANTIGÜEDAD 7,00%	223.695	304.065.622	
PRIMA TECNICA 40,00%	1.278.258	1.278.258	
PRIMA SECRETARIAL 2%	-	-	
AUXILIO DE ALIMENTACIÓN	-	-	
SUBSIDIO DE TRASPORTE	-	-	
SUB TOTAL FIJOS	4.697.598	4.697.598	
1/12 BONIFICACION 2013 $1077682		89.807	Doceava de la bonificación no incluida en la liquidación suministrada por talento humano. Hace parte de los factores a tener en cuenta para la liquidación, articulo 17 del decreto 1045 de 1978
1/12 PRIMA DE SERVICIOS JUNIO 2013 $5834545	486.212	486.212	
1/12 PRIMA DE SERVICIOS LIQUIDACION $3155046	262.921		La doceava de la prima de servicios proporcional que fue liquidada al momento del retiro de la funcionaria, incluida en la liquidación suministrada por talento humano, no corresponde al periodo en el cual se inicio el disfrute de las vacaciones, articulo 17 decreto 1045 de 1978 ya que adicionalmente se incluye la prima de servicios pagada en junio 2013.
SUB TOTAL VARIABLES	749.133	576.019	
TOTAL SALARIO BASE DE LIQUIDACION PRIMA DE VACACIONES	5.446.731	5.273.617	
PRIMA DE VACACIONES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 19/02/2013 AI 14/01/2014, TOTAL DIAS LABORADOS 326 LO QUE EQUIVALE A 13,583 DIAS DE VACACIONES	2.466.159	2.387.777	
TOTAL PRIMA DE VACACIONES	2.466.159	2.387.777	
INDEMNIZACION POR CONCEPTO DE VACACIONES EN DINERO $2466159 VALOR DE PRIMA DE VACACIONES, LE CORRESPONDEN 21 DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL 15 DE ENERO DE 2014 AL 04 DE FEBRERO DE 2015 LOS CUALES SE LIQUIDAN PROPOCIONALMENTE DEACUERDO A LA PRIMA DE VACACIONES	3.452.623	3.342.888	
$ VALOR DE PRIMA DE VACACIONES, LE CORRESPONDEN 22 DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL 07 AL 27 DE ENERO DE 2015, LOS CUALES SE LIQUIDAN PROPOCIONALMENTE DEACUERDO A LA PRIMA DE VACACIONES	1.412.437		Se pagaron 9 dias adicionales que corresponden a los dias que le faltaron por disfrutar como efecto de la aceptación de la renuncia, toda vez que en el mes de diciembre de 2013 mediante Res.1661 diciembre 2/2013 se le pagaron las vacaciones a partir de enero 2 de 2014 hasta enero 23 de 2014-periodo de disfrute febrero 19/2012 a febrero 18/2013.
TOTAL A CANCELAR INDEMNIZACIONES DE VACACIONES UNA VEZ SURTA EFECTO TRASLADO PRESUPUESTAL.	4.865.060	3.342.888	
Diferencia		1.522.172	

De lo anterior, la Oficina de Control Interno solicitó a la Subgerencia de Recursos Humanos respuesta a estas observaciones mediante correo electrónico del 20 de marzo del presente año, a la cual se dio respuesta mediante correo electrónico de abril 1 de 2015, del cual se realiza copia textual:

"De acuerdo a su solicitud referente a la verificación del pago realizado por vacaciones en dinero de la exfuncionaria LIGIA HUERFANO GUERRERO con C.C. 35.333.521, se procedió a realizar una revisión detallada de los pagos realizados en la liquidación definitiva y se evidenció lo siguiente:

1. Vacaciones en Dinero: se le pagó $4.875.478, cuando el valor a pagar era $5.097.830, se le debe pagar un ajuste por valor de $222.352.

2. Prima de Vacaciones: se le pagó $2.469.988, cuando el valor a pagar era $2.387.718, nos debe reintegrar $82.270.

3. Bonificación de Recreación Especial: se le pago $200.404, cuando el valor a pagar era $192.922, nos debe reintegrar 7.482.

4. Prima Semestral: se le pagó $3.155.046, cuando el valor a pagar era $3.154.938, nos debe reintegrar $108

5. Prima de Navidad: se le pagó $208.739, cuando el valor a pagar era $193.554, nos debe reintegrar $15.185.

El valor neto que le debemos girar a la señora Huerfanos es de $117.307, que se incluirá en la nómina del mes de abril, de manera detallada por cada uno de los conceptos."

Teniendo en cuenta lo indicado por la Subgerencia de Recursos Humanos, frente a la exfuncionaria LIGIA HUERFANO GUERRERO, la Oficina de Control Interno, en las pruebas sustantivas realizadas, evidenció que el valor total a reintegrar por parte de la exfuncionaria es de $1.637.635, que se componen de $1.532.590, por concepto de vacaciones en dinero, $82.270, por concepto de prima de vacaciones, $7.482, por concepto de bonificación de recreación especial, $108, por concepto de prima semestral y $15.185 por concepto de prima de navidad y no como lo indica la Subgerencia.

Es importante anotar, que para el concepto de vacaciones en dinero que se pagó por $4.875.478, no corresponde pago adicional, dado que el valor correcto de liquidación es de $3.342.888.

En este sentido, se evidenció la materialización de un evento de riesgo relacionado con un mayor valor pagado por concepto de vacaciones, lo que puede conllevar a pérdidas económicas para la entidad.

Conclusión

Los resultados de las pruebas practicadas y la evidencia obtenida de acuerdo con los criterios definidos, se refieren sólo a los documentos examinados de acuerdo con la muestra y no se hacen extensibles a soportes.

MEMORANDO

Durante el proceso de liquidación de las vacaciones en dinero se originaron diferencias en la liquidación que no se encuentran debidamente soportadas de acuerdo a lo establecido en la Guía de Salarios, Prestaciones, Aportes Patronales y Parafiscales y demás normas legales vigentes.

Recomendaciones

1. Revisar, ajustar y gestionar el reintegro del mayor valor pagado a la ex funcionaria Ligia Huérfano Guerrero.

2. Fortalecer los controles del proceso de liquidación y pago de vacaciones en dinero, para disminuir la probabilidad que se presenten diferencias que afecten el resultado de la liquidación con los correspondientes perjuicios para el funcionario y la Entidad.

3. Realizar la inclusión del riesgo en el mapa de riesgos.

Implementar las acciones de mejora para subsanar las observaciones contenidas en éste Informe de seguimiento, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento Acciones de Mejora con el código 14-143-PR-84 de 13/01/2014 del Proceso Medición, Análisis y Mejora.

Informar oportunamente a esta Oficina sobre la formulación de acciones implementadas en el ISODOC a los correos, avillamil@catastrobogotá.gov.co y mtovar@catastrobogota.gov.co , a más tardar el día 10 de abril de 2015 para su respectivo seguimiento y verificación por parte del equipo auditor de esta Oficina.

Cordialmente,

ALBA ENIDIA VILLAMIL MUÑOZ
Jefe Oficina de Control Interno

Copia: Gloria Marlen Bravo Guáqueta.- Subgerencia de Recursos Humanos

Proyectó: Myriam Tovar Losada - Profesional Especializado
Luis Eduardo Arias Hernández - Contratista
Revisó: Alba Enidia Villamil Muñoz